Resolución de Administración N° 031-2018-BNP/GG-OA

Lima, 10 JUL. 2018

VISTOS: el Informe N° 170-2018-BNP/GG-OA/AWDM de fecha 5 de julio de 2018, y el Informe N° 39-2018-BNP/GG-OA-ETLOG de fecha 10 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP de fecha 16 de enero de 2018, se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 170-2018-BNP/GG-OA/AWDM de fecha 5 de julio de 2018, el Especialista en Infraestructura y Mantenimiento, ha solicitado a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad integral para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).";* disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe Nº 170-2018-BNP/GG-OA/AWDM de fecha 5 de julio de 2018, el Especialista en Infraestructura y Mantenimiento, ha solicitado a la Oficina de Administración la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad integral para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú, servicio que no se encuentra incluido en el PAC;

Que, mediante Memorándum N° 184-2018-BNP/GG-OPP de fecha 10 de julio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal para el Servicio de Vigilancia y Seguridad integral para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú, hasta por el importe de S/ 502,283.07 (Quinientos dos mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, siendo así, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde proponer la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 4, por la que se incluye la *"Servicio de Vigilancia y Seguridad integral para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú"* utilizando el procedimiento por Contratación Directa, hasta por un monto de S/ 502,283.07 (Quinientos dos mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión4;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución Jefatural Nº 006-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 2, en el que se incluye la *"Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad integral para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú" utilizando el procedimiento por Contratación Directa, hasta por un monto de S/ 502,283.07 (Quinientos dos mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles).*

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - Oficina de Administración - V°B° Gerald Benavente Q. Jefe E.T. Log. y C.P.

Regístrese y comuníquese.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Administración

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú